



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

Asunto: Proposición con PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, Serafín Tadeo Lazcano y al Director de la Policía Estatal de Caminos (PEC), Martín Nieto Domínguez para que garanticen que los elementos de sus corporaciones actúen apegados a derecho en la protección de los ciudadanos y que se investiguen y sancionen a aquellos que hayan cometido abusos; promovido por la DIPUTADA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, del Grupo Parlamentario del Partido MOVIMIENTO CIUDADANO.

**DIP. MARCO ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

La suscrita, MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: **Proposición con PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, Serafín Tadeo Lazcano y al Director de la Policía**



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

Estatad de Caminos (PEC), Martín Nieto Domínguez para que garanticen que los elementos de sus corporaciones actúen apegados a derecho en la protección de los ciudadanos y que se investiguen y sancionen a aquellos que hayan cometido abusos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diariamente se realizan operativos de patrullaje en la ciudad en donde participan la Policía, Tránsito, la Guardia Nacional y el Ejército. Si bien es cierto que los mismos podrían ser benéficos para inhibir la inseguridad, frecuentemente policías y elementos de la Policía Estatal de Caminos cazan literalmente a los ciudadanos haciéndoles objeto de extorsión, robos y lesiones.

Ciudadanos han hecho público en redes sociales y ante los medios de comunicación, abusos de los que han sido víctimas por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Tenemos conocimiento de un menor de edad que fue rodeado por patrullas en un estacionamiento de una farmacia, obligado a bajar de su vehículo y remitido a las instalaciones policíacas sin que se haya acreditado el motivo de su detención¹. En otro caso, el afectado señala haber sido bajado de su vehículo y extorsionado sembrándole estupefacientes².

Quienes conducimos en Tabasco somos testigos de que tanto policías como elementos de la Policía Estatal de Caminos montan retenes en los que detienen a los automovilistas sin que hayan cometido algún delito o una falta al reglamento de tránsito.

Aunque se argumente que es para cuestiones de seguridad, dichos operativos podrían estar fuera de la ley. El **artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que "nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, salvo que exista un mandamiento

¹ <https://www.xevt.com/primeraplana/denuncian-nuevo-caso-de-abuso-policial-en-tabasco-ahora-contr-un-menor/409900>

² <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/senalan-a-policias-tabasco-por-extorsion-y-abuso-autoridad/>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento". Por lo tanto, a menos que exista la comisión de un delito o una falta al reglamento, ningún conductor debe ser detenido al estar circulando por una simple sospecha o para revisar la documentación.

En términos generales, **los retenes instalados específicamente en curvas, puntos ciegos o lugares peligrosos donde no hay visibilidad suficiente son considerados ilegales**, ya que representan un peligro para la seguridad vial y violan protocolos de seguridad establecidos, según diversas interpretaciones legales y de seguridad.

En dichos retenes solicitan sean exhibidos las licencias o documentos del vehículo. En caso de estar vencidos, los agentes amenazan con levantar una infracción o llevar el vehículo al corralón, con el fin de recibir dádivas – conocidas popularmente como "mordidas" -, por parte de los conductores.

En rueda de prensa, el dirigente del PRD Tabasco, Rafael Acosta León, dio a conocer hace escasos 14 días que han platicado con varios agentes de la Policía Estatal de Caminos quienes han asegurado que **los abusos son ordenados directamente por los directivos de la PEC³**.

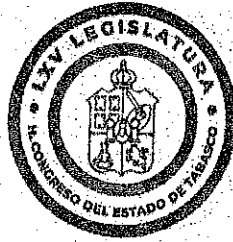
Otro caso del modus operandi son las detenciones de trailers en vías secundarias. Basado en la normativa vigente, **no es legalmente procedente que la Policía Estatal de Caminos (PEC) en Tabasco sancione a un trailer por invadir calles restringidas si no existen señalamientos claros y visibles que informen sobre dicha prohibición**. La autoridad tiene la obligación de garantizar que la señalética y la infraestructura urbana sean visibles para el desplazamiento seguro.

Para que una prohibición sea exigible, debe estar debidamente señalizada. La falta de señales impide que el conductor conozca la restricción, lo que invalida la infracción.

³ <https://www.grupovx.com/app/posts/prd-tabasco-denuncia-presuntos-abusos-de-la-policia-estatal-de-caminos>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

En Tabasco, las denuncias por abusos y cobros excesivos en los servicios de grúas y corralones son frecuentes, y han sido reportados por automovilistas y transportistas.

Vehículos son enganchados y arrastrados pese a encontrarse estacionados en lugares donde no hay señalamientos de que esté prohibido aparcar. Bajo el pretexto de que existe reporte de robo, algunos vehículos son remolcados y, pese a demostrarse la legítima propiedad del vehículo, se impone la sanción de pagar el arrastre, pese a no proceder dicho cobro cuando el ciudadano no solicitó el servicio⁴. En por lo menos dos de estos casos se ha afectado a personas con padecimientos de salud⁵.

Las quejas comunes incluyen cobros exorbitantes que superan las tarifas oficiales publicadas en el Periódico Oficial del Estado, robos en los corralones, daños a vehículos⁶ y retención ilegal de unidades⁷.

Por parte de la autoridad siempre se hace el llamado a presentar la denuncia en caso de ser víctima de un abuso. Sin embargo, los uniformados se resisten a ser grabados y obligan al ciudadano a borrar los videos o incautan los celulares para que no existan pruebas de su actuar.

Es necesario puntualizar que los policías son agentes del Estado y sus acciones en la calle son de carácter público, por lo que no existe una ley que prohíba o sancione su grabación.

Tampoco están facultados para decomisar el celular, cámara o exigir sean borrados los videos del hecho a investigar. Intentar hacerlo es un acto de represión sancionable y una violación a la propiedad privada.

⁴ <https://www.facebook.com/reel/785549383369590>

⁵ <https://xeva.com.mx/denuncia-va/281457/adulto-mayor-denuncia-abuso-de-grua-afuera-del-gerontologico>

⁶ <https://www.facebook.com/reel/1379790233313241>

⁷ <https://www.facebook.com/BuenaVistaYokotan/posts/el-gran-negociaso-de-nunca-acabar-3000-por-arrastre-de-gruas-olmeca-denuncian-pr/1474547137797289/>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

Hasta el día de hoy, no tenemos conocimiento de que se haya sancionado a algún elemento de la policía o de la Policía Estatal de Caminos. Sólo declaraciones de que si algún elemento incurre en una falta será sancionado⁸. Más aún, la declaración categórica por parte del titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de que "Quejas por abusos policíacos no impedirán que sigan trabajando"⁹, suena a que, pese a las quejas, seguirán extorsionando, lesionando e incriminando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco acuerda:

PRIMERO. Exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, Seraffín Tadeo Lazcano y al director de la Policía Estatal de Caminos (PEC), Martín Nieto Domínguez para que garanticen que los elementos de sus corporaciones actúen apegados a derecho en la protección de los ciudadanos y que se investiguen y sancionen a aquellos que hayan cometido abusos.

SEGUNDO. Instrumentar de manera inmediata las siguientes acciones:

- a) Dejar de instalar retenes para la detención de vehículos y, sobre todo, en puntos que pueden provocar accidentes, como pueden ser saliendo de curvas.
- b) Que diseñen un mecanismo que permita verificar que los elementos de tránsito y policía no solicitan mordidas o incurren en extorsiones.

⁸ <https://www.tabascohoy.com/sspc-tabasco-abre-investigacion-interna-por-presunto-abuso-de-policias/>

⁹ <https://xeva.com.mx/tabasco/280111/quejas-por-abusos-policiacos-no-van-a-impedir-que-sigamos-trabajando-senala-secretario-de-seguridad>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

- c) Que coloquen señalamientos visibles en los accesos a las vialidades en donde está prohibido el tránsito de vehículo pesados.
- d) Que supervisen los cobros que realizan las grúas particulares, dado que son a todas luces excesivos.
- e) Instruir a los elementos a su cargo que se abstengan de impedir o prohibir que los ciudadanos graben las actuaciones policiales en espacios públicos, así como de ordenar la eliminación de videos o retener dispositivos móviles, al no tratarse de facultades legalmente conferidas y poder constituir violaciones a derechos fundamentales.
- f) Que transparenten el proceso de investigación y sanciones a elementos señalados de incurrir en abusos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente punto de acuerdo al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, Serafín Tadeo Lazcano y al Director de la Policía Estatal de Caminos (PEC), Martín Nieto Domínguez para que atiendan lo que en el presente PUNTO DE ACUERDO se señala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso dé cumplimiento en los términos señalados.

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2026.

ING. PATRICIA LANESTOSA VIDAL

**COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**